

(Asunto C-440/21 P)

Recurrente: Agencia Europea de Medicamentos (EMA) (representantes: S. Drosos, H. Kerr y S. Marino, agentes)

Otras partes en el procedimiento: Pharmaceutical Works Polpharma S.A. (representantes: N. Carbonnelle, avocat, S. Faircliffé, Solicitor, y M. Martens, advocaat), Comisión Europea (representantes: inicialmente S. Bourgois, L. Haasbeek y A. Sipos, posteriormente L. Haasbeek y A. Sipos, agentes), Biogen Netherlands BV (representante: C. Schoonderbeek, advocaat)

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de 5 de mayo de 2021, Pharmaceutical Works Polpharma/EMA (T-611/18, EU:T:2021:241).
- 2) Desestimar el recurso de Pharmaceutical Works Polpharma S.A. en el asunto T-611/18.
- 3) Condenar a Pharmaceutical Works Polpharma S.A. a cargar con sus propias costas, así como con las de la Comisión Europea, Biogen Netherlands BV y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).

⁽¹⁾ DO C 391 de 27.9.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 16 de marzo de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por la Cour d'appel de Paris — Francia) — Towercast / Autorité de la concurrence, Ministre chargé de l'économie

(Asunto C-449/21, ⁽¹⁾ Towercast)

[Procedimiento prejudicial — Competencia — Control de las concentraciones entre empresas — Reglamento (CE) n.º 139/2004 — Artículo 21, apartado 1 — Aplicación exclusiva de dicho Reglamento a las operaciones comprendidas en el concepto de «concentración» — Alcance — Operación de concentración carente de dimensión comunitaria, situada por debajo de los umbrales de control ex ante obligatorio previstos por el Derecho de un Estado miembro y que no ha sido objeto de remisión a la Comisión Europea — Control por las autoridades de competencia de dicho Estado miembro de tal operación a la luz del artículo 102 TFUE — Procedencia]

(2023/C 164/10)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour d'appel de Paris

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Towercast

Demandadas: Autorité de la concurrence, Ministre chargé de l'économie

con intervención de: Tivana Topco SA, Tivana Midco SARL, TDF Infrastructure Holding SAS, TDF Infrastructure SAS, Tivana France Holdings SAS

Fallo

El artículo 21, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas,

debe interpretarse en el sentido de que

no se opone a que una operación de concentración de empresas carente de dimensión comunitaria a efectos del artículo 1 de dicho Reglamento, que no alcanza los umbrales de control ex ante obligatorio previstos por el Derecho nacional y que no ha dado lugar a un procedimiento de remisión a la Comisión con arreglo al artículo 22 de dicho Reglamento, sea considerada por una autoridad de competencia de un Estado miembro como constitutiva de un abuso de posición dominante prohibido por el artículo 102 TFUE, a la luz de la estructura de la competencia en un mercado de dimensión nacional.

⁽¹⁾ DO C 452 de 8.11.2021.